



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 887-2013-MDC.A.
CASTILLA, 19 de julio de 2013

VISTO:

La Carta Nº 109-2013-LRQT, Informe Nº 1477-2013-MDC-GDUR-SGI, de la Subgerencia de Infraestructura, Informe Nº 1381-2013-MDC-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, e Informe Nº 663-2013-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **Ampliación de Plazo Nº 02 de la Obra: "Mejoramiento Vial de las Calles los Cedros, las Ponceanas y los Tulipanes de la Urbanización Miraflores Distrito de Castilla - Piura"**, solicitado por la Contratista EDYTEC E.I.R.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 109-2013-LRQT, e Informes Nº 1477-2013-MDC-GDUR-SGI y el Informe Nº 1381-2013-MDC-GDUR, el área técnica de esta Administración, Supervisor de Obra, Sub. Gerente de Infraestructura y el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, **dan a conocer, que el pedido de Ampliación de Plazo Nº 02, de la obra antes referida es PROCEDENTE** y hasta por un plazo de 6 (seis) días calendario que irán desde el 15 de julio al 20 de julio de 2013, y que se justifica en la demora por parte de la entidad en la aprobación del Adicional de Obra Nº 02, asimismo, señalan que no corresponde reconocimiento de gastos generales;

Que, el sexto párrafo del artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 1017, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado **por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual**. Concordante con el numeral 4 del artículo 200º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que de conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: *Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado*. Articulado que deberá ser concordado con el quinto párrafo del artículo 201 del citado reglamento, el mismo que señala, que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales (...);

Que, en efecto, al haberse demostrado que ha existido demora en la aprobación del adicional de obra, el cual implica una ampliación de plazo a favor de la contratista, y al haberse, además, determinado la cantidad de días que corresponde reconocerse, resultaría entonces PROCEDENTE la petición de la Empresa contratista, por lo tanto dicho plazo debe otorgarse mediante Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 663-2013-MDC-GAJ, es de la Opinión, que en base a los criterios consignados por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Infraestructura y del Supervisor de Obra, se declare Procedente, la petición formulada por la empresa Contratista EDYTEC E.I.R.L., para lo cual se debe otorgar la Ampliación de Plazo Nº 02, por 06 días calendarios, por la demora en la aprobación del Adicional de Obra, debiendo tener en cuenta, el plazo de culminación que la Subgerencia de Infraestructura ha establecido en su Informe Nº 1477-2013-MDC-GDUR-SGI. Asimismo, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía conforme a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Proveído de fecha 19 de julio de 2013, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Ampliación del Plazo Nº 02, por 06 días calendario, a favor de la Empresa Contratista EDYTEC E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Vial de las Calles los Cedros, las Ponceanas y los Tulipanes de la Urbanización Miraflores Distrito de Castilla - Piura", que corresponden desde el 15 de julio 2013 al 20 de julio de 2013; sin reconocimiento al pago de mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA